



OFICIO N° 91249
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.122°/372

VALPARAÍSO, 06 de enero de 2025

Los Diputados señores FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS y JUAN FUENZALIDA COBO, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el nuevo proceso de regularización de extranjeros a aplicarse en relación a la forma en que se verificará que los eventuales peticionarios no tengan antecedentes penales en su país de origen, indicando los mecanismos a utilizar para dicho propósito, remitiendo los demás antecedentes que solicita, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EF2D566DEB79A3F4



Fecha: Diciembre, 2024
MAT: Solicita información
ANT: Proceso de regularización
"acotada" de extranjeros

DE : JUAN M. FUENZALIDA COBO, FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar acerca del proceso de regularización "acotada" de extranjeros anunciado recientemente por el Gobierno, haciendo referencia a la forma en que se verificará que los posibles peticionarios no tengan antecedentes penales en su país de origen, considerando que el 90% de los 182 mil inmigrantes que se sometieron al empadronamiento biométrico es de nacionalidad venezolana y que el intercambio de información con el régimen de Nicolás Maduro actualmente no está exento de dificultades, entre otras razones políticas y diplomáticas, por la salida del embajador chileno en ese país, Jaime Gazmuri.

Del mismo modo, solicitamos se sirva informar sobre los mecanismos que se pretenden aplicar para la revisión de antecedentes penales en el país de origen, particularmente el apostillamiento digital en el caso de venezolanos¹, con indicación del contenido que podría proporcionar tal sistema en materia de prontuario delictivo y la manera en que el Gobierno efectuaría la consulta en el contexto del proceso de regularización "acotada".

¹ Diario El Mercurio. Cuerpo C2. Miércoles 18 de diciembre de 2024.



Junto con ello, solicitamos tenga a bien informar sobre la situación de los 200 empadronados que hasta ahora, según la Subsecretaría del Interior, no podrían postular en razón de que registrarían antecedentes penales y policiales en Chile, con detalle de las fuentes consultadas y delitos involucrados².

Se hace presente que la información se solicita conforme al principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en relación con el artículo 21 del mismo cuerpo legal, para que se tarjen o editen los datos en la eventualidad que deban mantenerse bajo reserva o secreto en virtud de causa legal.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

JUAN M. FUENZALIDA C.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FERNANDO BÓRQUEZ M.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

²Diario El Mercurio. Cuerpo C2. Miércoles 18 de diciembre de 2024..

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

